

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, líneas o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 18 de enero de 1962 por la que se fija el horario de los espectáculos y establecimientos públicos.

Excelentísimos señores:

Examinadas las diversas exposiciones elevadas a los Gobernadores civiles en solicitud de excepción de los límites de horario establecidos en la Orden acordada en Consejo de Ministros de 19 de abril de 1961 para los espectáculos, fiestas y determinados establecimientos públicos, y después de ponderar debidamente las razones que como fundamento de la petición se contienen en los respectivos escritos,

Este Ministerio, de acuerdo con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo tercero de dicha Orden, ha tenido a bien disponer:

1. Los espectáculos y fiestas terminarán y los establecimientos públicos cerrarán a las horas siguientes:

a) Los cinematógrafos, octubre a mayo, a las veinticuatro horas, junio a septiembre, a las cero horas treinta minutos.

b) Los teatros, octubre a mayo, a las cero horas quince minutos, junio a septiembre, a las cero horas cuarenta y cinco minutos, salvo los que cultiven el género lírico o gran espectáculo, que podrán prorrogar en quince minutos los topes anteriormente señalados.

c) Los circos y frontones, octubre a mayo, a las cero horas treinta minutos, junio a septiembre, a la una hora.

d) Los espectáculos al aire libre, durante los meses de junio a septiembre, a la una hora.

e) Las verbenas, kermeses y fiestas populares análogas, a la una hora treinta minutos.

f) Los restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares, octubre a mayo, a la una hora treinta minutos, junio a septiembre, a las dos horas.

g) Las tabernas, a las veinticuatro horas.

El Director general de Seguridad y los Gobernadores civiles podrán autorizar, a solicitud de los interesados, la prórroga máxima de media hora de la hora de cierre de los teatros, cines, circos y frontones los días de estreno, presentación de primeras figuras, beneficios u homenajes, competiciones extraordinarias y en otros casos semejantes.

Asimismo podrán fijar discrecionalmente, con ocasión de las fiestas locales de carácter tradicional, la hora de terminación de las actividades que se indican en el número primero.

2. El Director general de Seguridad, los Gobernadores civiles y los Jefes superiores de Policía velarán por el cumplimiento de los horarios que por esta Orden se establecen, y en caso de infracción podrán imponer las sanciones que dentro

de los límites legalmente establecidos estimen pertinentes.

3. Todo ello se entiende sin perjuicio de las facultades que a la Dirección General de Seguridad se tienen conferidas para señalar el horario de espectáculos o locales públicos no citados expresamente en la presente disposición.

La presente Orden entrará en vigor, conforme a lo previsto en la ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en la noche del día 8 al 9 del próximo mes de febrero.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 18 de enero de 1962.

ALONSO VEGA

Excmos. Sres. Directores generales de Seguridad, Política Interior y Gobernadores civiles.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de enero.)

(G. C.—257)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación. Contratación

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Quijorna, por un total importe de 249.999,53 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-911)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de instalación de tubería de enlace del depósito regulador con la conducción general y casco urbano de Clempozuelos, por un importe de 974.417,19 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-912)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de Casa Ayuntamiento en Alalpardo, por un total importe de pesetas 299.826,52, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-913)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de nuevo Ayuntamiento en Torrelodones, por un total importe de 399.988,55 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-914)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Pezuela de las Torres, por un total importe de 249.849,26 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-915)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de San Martín de la Vega, por un total importe de 249.849,26 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-916)

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 30 de noviembre de 1961, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Estremera, por un total importe de 249.999,53 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 18 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—47-917)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 29 de diciembre de 1961, por la presente se convoca concurso para proveer dos plazas de Técnicos Matemáticos del



## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Por la Empresa de don Adolfo Rodríguez Asensio, adjudicatario de las obras del proyecto núm. 852, de «Derribo y retirada de escombros en la zona de la autopista de Toledo, 1.ª Fase», ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva impuesta como garantía de la ejecución de dichas obras, por importe de 9.870 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que cuantas personas tengan alguna reclamación pendiente contra la indicada Empresa con motivo de estas obras, pueden efectuarla en esta Comisaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—211) (O.—47.875)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Revestimiento y canalización general de la red de riegos del Pantano de María Cristina, Acequias principales 1, 2, 3, 4, 5 (Castellón)». Derecho de tanteo concedido por O. M. de 28 de octubre de 1960 a la Comunidad de Regantes del Pantano de María Cristina.

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de febrero de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.169.350,38 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 123.387,00 pesetas.

La subasta se verificará, en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta.

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fija-

das en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición, los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—194) (O.—47.863)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Abastecimiento de agua potable de Arico (Isla de Tenerife)».

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 14 de febrero de 1962 se admitirán en el Nego-

ciado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Tenerife), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.143.007,43 pesetas.

La fianza provisional, a 85.720,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 24 de febrero de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección del Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias (Tenerife), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem id.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración, autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar, con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—195) (O.—47.864)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/16, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Libreros de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 6 de diciembre de 1961, y por los hechos imposables que pasan a relacionarse: Certificaciones y declaraciones; documentos contables de cargo y descargo; extractos; liquidaciones y demostraciones; nombramientos, nóminas y recibos salariales; libros auxiliares de Comercio y copias de correspondencia; publicidad propia; documentos de formalización de ventas; recibos y justificantes de caja; facturas importación; contratos de comisión.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de setecientos cinco mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de venta y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se in-

gresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/16, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-16)

Con fecha 29 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/17, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Editores de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 6 de diciembre de 1961, y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Certificaciones y declaraciones; documentos contables; de cargo y descargo; extractos, liquidaciones y demostraciones; nombramientos; nóminas; recibos; salarios; libros auxiliares de Comercio y copias de correspondencia; publicidad propia; documentos de formalización de ventas; recibos y justificantes de caja; facturas; importaciones; contratos de comisión.

Quedan específicamente excluidos de este Convenio la documentación bancaria; publicidad de terceo; prestación de servicios de agencias periodísticas y ventas a plazos sujetas a Derechos Reales.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de novecientos veinte mil pesetas, por las actividades propias del Convenio, y otras once mil pesetas, como cuotas adicionales para las actividades complementarias a distribuir, sólo entre quienes las ejerzan, según la relación aprobada.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y

demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/17, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-17)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/18, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Sociedades de Entradores de Ganado de Abasto de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 15 de diciembre de 1961, y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Extractos y liquidaciones de cuentas; recibos de cantidad; albaranes y notas de entrega; nombramientos y nóminas de empleados; cargo y abono en cuentas; publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de noventa y tres mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/18, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y

número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-18)

Con fecha 15 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M/19, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Entradores de Ganado Equino de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 2 de diciembre de 1961, y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Extractos y liquidaciones de cuentas; recibos de cantidad; nombramiento y nóminas de empleados; documentos de cargo y abono en cuenta; publicidad.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de treinta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas, importancia del negocio y número de empleados.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre núm. M/19, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-19)

Con fecha 29 de diciembre de 1961, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las

facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M/20, de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Harinero de Madrid.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en el mes de diciembre de 1961, y por los hechos impositivos que pasan a relacionarse: Albaranes y vales; hojas de compra; nóminas de personal; copias de correspondencia; documentos de contabilidad; liquidaciones; recibos y justificantes de caja; documentos de formalización de ventas; nombramientos de personal; publicidad; documentos de cargo y abono.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón ciento diecinueve mil doscientas cincuenta y una pesetas con veintinueve céntimos.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas; capacidad de multuración.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación cuando no excedan de quinientas pesetas; y para las demás, el primer plazo se ingresará en dicho término, y el resto antes del día 25 del segundo mes del semestre o trimestre respectivo.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impositivos que comprenden quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre número M/20, de 1962».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la Orden ministerial al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1961.—P. D., J. Sánchez Cortés Dávila. Ilustrísimo señor Director general de Tributos Especiales.

Madrid, 4 de enero de 1962.—P. S., el Delegado de Hacienda (Firmado). (G. C.—214-20)

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA [Dirección General] de Arquitectura

Por orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se convoca pública subasta para enajenar los enseres e instrumental de la Clínica Médica, existentes en el Almacén General de la Dirección General de Arquitectura, sito en Julián Camarillo, núm. 23, y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

La subasta tendrá lugar en el edificio de los Nuevos Ministerios, plaza de San Juan de la Cruz, planta baja, Salón de Actos del Ministerio de la Vivienda, a las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido veinte, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas, y redactadas conforme al modelo oficial, podrán entregarse en las referidas oficinas todos los días hábiles, de nueve a las trece horas, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose el plazo de admisión a las doce del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones, lote y mercancías y demás documentos relacionados con esta subasta, se hallan de manifiesto en la referida Dirección General de Arquitectura del Ministerio de la Vivienda, planta quinta, durante las horas de oficina antes mencionada.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario, en proporción a los bienes que se le adjudique.

Madrid, 19 de enero de 1962.—El Arquitecto Jefe de la Sección de Construcciones (Firmado).

(G. C.—266)

(O.—47.909)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1962 publica anuncio relativo a dos subastas para la ejecución de diversas obras, cuya suma de presupuestos asciende a 78.280,59 pesetas. Presentación de pliegos, hasta el día 27 de enero de 1962, a las trece horas, en la Secretaría general de este Canal (García Morato, número 127). Apertura de pliegos, el día 29 de enero de 1962, a las diez horas.

Madrid, 17 de enero de 1962.

(G. C.—267)

(O.—47.910)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Juan Manuel González Cristóbal la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros entre San Sebastián de los Reyes y el kilómetro 30 de la carretera de Madrid-Irún, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián, Riaza, Valdesimonte, Aldehorno, El Vellón, Montejo de la Sierra, Tamajón, Torrelaguna, Colmenar Viejo, El Boalo, Bustarviejo, Braojos, Fuencarral, Valdelatas y San Sebastián de los Reyes.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(G. C.—261)

(O.—47.907)

AYUNTAMIENTOS

GUADARRAMA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso subasta la adquisición de vehículo furgoneta a motor, destinada al servicio de limpiezas, bajo el tipo de 162.000 pesetas a la baja.

El plazo para la entrega será de quince días a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 4.860 pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación del edicto hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer periodo del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso subasta de adquisición de vehículo de limpieza para el Ayuntamiento de Guadarrama».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará las mismas inscripciones que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las referencias relativas al primer periodo del concurso-subasta se verificarán en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez, en razón de la urgencia, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se indican se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la oferta económica se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Se hace constar que en el Presupuesto se ha consignado crédito parcial para la primera entrega de la adjudicación y el resto mediante suplemento en el mes de abril.

Guadarrama, 12 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del ....., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución o concurso subasta de la adjudicación de furgoneta con destino al servicio de limpiezas, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—227)

(O.—47.887)

NAVALCARNERO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1962, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la Rectificación, Rectificación definitiva y Declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

José Francisco Cardeña Galán, hijo de Agustín y de Leocadia.

Santiago García Crespo, hijo de Angel y de Juana.

Miguel Angel Jiménez Peralta, hijo de José y de Victoriana.

Francisco Luque Linares-Rivas, hijo de Francisco y de Adela.

Antonio Sánchez Lozano, hijo de Anselmo y de Luz.

Jaime Sanz Blázquez, hijo de José y de Matilde.

Navalcarnero, 13 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—228)

(X.—1.251)

BELMONTE DE TAJO

Ignorándose el paradero del mozo cuyas circunstancias se detallan al final, incluido en este alistamiento para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 28 de enero y 11 y 18 del mes de febrero próximo, a las doce de la mañana, en que tendrán lugar la Rectificación, Cierre definitivo del alistamiento y Acto de clasificación y declaración de soldados, respectivamente; previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con la declaración de prófugo; interesando al mismo tiempo, de las personas que tuviere noticias del paradero de este mozo, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Mozo que se cita: Nicolás Jiménez y Vázquez, hijo de Mariano y de Elvira, nacido en esta villa el día 19 de noviembre de 1941.

Belmonte de Tajo, a 15 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—229)

(X.—1.250)

COLLADO MEDIANO

Por término de ocho días, a contar del presente, se encuentra expuesto al público para oír reclamaciones el pliego de condiciones que regirá para la subasta del aprovechamiento de pastos de la finca de «La Carriona», por el tipo de 3.500 pesetas y sin limitación de cabezas ni clase de ganado.

Collado Mediano, 10 de enero de 1962. El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—230)

(O.—47.888)

CANENCIA

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el Padrón de la Riqueza Urbana para el presente ejercicio, queda expuesto, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para general conocimiento y reclamaciones que procedan.

Canencia, a 15 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—231)

(X.—1.249)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Se encuentra expuesta al público, por ocho días, la Lista cobratoria de Arbitrio por Urbana, año 1961, a efectos de reclamaciones.

San Lorenzo del Escorial, 12 de enero de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—232)

(X.—1.248)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Gregorio Navarro Montenegro ha solicitado devolución de fianza constituida por un importe de 12.618 pesetas, para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de adjudicación de subasta para el aprovecha-

miento de leñas en el monte núm. 55 del Catálogo, denominado «Navapozas» y «Fuenfria», durante el año forestal 1960-61.

San Martín de Valdeiglesias, 13 de enero de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñoz.

(G. C.—233)

(O.—47.889)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 289, de 1961, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

Sentencia número 313

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Diego Salgado Melgarejo, don Emilio Aguado González, don Federico Martín y Martín, don José Labajo Alonso, don José Luis Ponce de León.—En la villa de Madrid, a 7 de diciembre de 1961. Vistos por la Sala segunda de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número 14, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelado, el Ministerio Fiscal, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones adicionales primera y segunda de la ley de Arrendamientos Urbanos; y de otra, como demandada apelante, la Delegación Nacional de Sindicatos, «Obra Sindical del 18 de Julio», representada por el Procurador doña Eulalia Ruiz de Clavijo Aragón y defendida por el Letrado don Eusebio Manteola, y también como demandado apelado, don Luis Esteban Múgica, mayor de edad, casado, médico, de esta vecindad, General Mola, núm. 105, incomparecido en esta alzada; siendo el objeto del pleito la resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la casa núm. 88 de la calle de Ortega y Gasset, de Madrid.—Aceptando... Resultando... Considerando...; y

Fallamos

Que desestimando, como desestimamos, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, en veintitrés de septiembre del corriente año dictó el señor Juez de primera instancia núm. 14, de los de esa capital, en el juicio especial arrendamiento instado por el Ministerio Público, contra don Luis Esteban Múgica y la «Obra Sindical 18 de Julio», debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por la que se acordó el desahucio del piso primero derecha de la casa número 88 de la calle de Ortega y Gasset, de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de 22 de diciembre de 1955, en sus propios términos y con expresa imposición, a la parte apelante, de las costas causadas en la sustanciación del recurso. Notifíquese esta resolución personalmente al apelado incomparecido, don Luis Esteban Múgica, si así lo solicita el apelante dentro del término de tercero día, y en otro caso, en la forma prevenida en el artículo 769 en relación con el 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Diego Salgado y Emilio Aguado.—Federico Martín y Martín.—José Labajo.—José Luis Ponce de León. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Emilio Aguado González, Ponente que ha sido en los presentes autos, hallándose la Sala segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito. Y para que conste y remita, con oficio que se dirige con esta fecha al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la misma, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado apelado incomparecido don Luis Esteban Múgica, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—(Firmado.)

(G. C.—117)

(C.—22.969)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, por «Reinfor, S. A.», con don José García Martínez, sobre pago de cantidad, remitidos a esta Audiencia Territorial en virtud de apelación interpuesta por el demandado, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 285

En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los presentes autos ejecutivos que penden ante esta Sala en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, «Reinfor, S. A.», que no ha comparecido, y por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don José García Martínez, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, está representado por el Procurador don José Luis Sáinz Varona y defendido por el Letrado don Manuel Gómez, sobre pago de pesetas, intereses, gastos y costas...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en veintisiete de febrero del corriente año dictó el Juez de primera instancia número seis, de esta capital, sin imposición de las costas de este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandante apelado, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terremos.—Alfonso Calvo.—Eugenio Mora.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Ilmo. señor don Eugenio Mora, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para la inserción de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación en forma a la demandante apelada «Reinfor, S. A.», expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—P. S. (Firmado.)

(G. C.—131)

(C.—22.971)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Moreno Royo, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Joaquín Cantán Urbán, representado por el Pro-

curador don José Luis Sáinz Varona, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados:

Quince divanes estilo italiano, compuestos de armazón de madera pintada en negro y forro de felpa.—Dieciocho sillones. Ocho banquetas.—Quince mesas pequeñas.—Una cámara frigorífica eléctrica de unos ciento cincuenta de capacidad aproximadamente.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo el de treinta y dos mil trescientos sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Luis Aranguen del Cerro, con domicilio en la calle del General Mola, número doscientos dos, piso sexto B., donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, si bien se ha acordado a instancia de la parte actora requerir al ejecutado por medio de su Procurador para que manifieste el actual paradero del aparato frigorífico expresado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—26.846)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de Cadesa, contra don Justo Amador Valero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Universal-Woodstock», de 90 espacios, en buen estado.

Una radiogramola nacional sin número ni marca.

Una cafetera exprés unitaria.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—26.849)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia ha acordado la venta en pública subas-

Yuste, en nombre de don Inocencio Pérez Galayo, contra doña Elvira Martínez Ostendi, propietaria de «Sumerca», en reclamación de cantidad; en los que por providencia de este día se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicha ejecutada:

Una báscula de suelo para 250 kilogramos, marca «Magriña», tasada en pesetas 4.750.

Una envasadora automática, marca «Roure Bou», con motor eléctrico, valorada en 17.500 pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado y registrá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes están en poder de la deudora, en calle García de Paredes, número treinta y ocho, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José M. López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—26.851)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de esta capital, en el ramo separado de responsabilidad civil dimanado de causa 163, de 1960, por homicidio por imprudencia, se saca a la venta en pública y primera subasta un camión, marca «Chevrolet», matrícula SG 2.733, de 21 HP, que fue embargado al procesado José García Matesanz y tasado en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Esta primera subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día seis de febrero próximo, a las doce de la mañana.

##### Segunda

Que pasa tomar parte en dicho acto deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

##### Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

##### Quinta

Que el camión embargado se encuentra en poder del procesado José García Matesanz, en el kilómetro once de la carretera de Francia, Granja de Nuestra Señora de Valverde, propiedad de don Eugenio Ventosinos, donde podrá ser examinado.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(C.—23.000)

#### JUZGADO NUMERO 22

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Financiera de Créditos Industriales y Comerciales, Sociedad Anónima, contra doña Rosa María Gómez Osle y don Fernando Godoy Píñilla, sobre pago de cantidad, en los que el Procurador don Alejandro García

ta, por primera vez, término de ocho días, de lo siguiente:

Un automóvil de turismo, marca «Seat-600», descapotable, color gris, vestidura en simili-cuero rojo. Matrícula M-255.692, motor 424.77, chasis 425.535, en perfecto estado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—26.848)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Por el presente, el señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido cita y emplaza a las personas que se consideren perjudicadas por los robos y hurtos que después se dirán, cuyos nombres y paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado a declarar y ofrecerles las acciones del sumario, quedando de todos modos instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hurto de una bolsa, un par de zapatos, dos frascos de crema y herramientas de un coche negro aparcado al sitio Olivar de Espinillos, sobre las doce horas del día 10 de diciembre último.

Hurto de dos camisas y una corbata de un coche aparcado en el Club Torrejón, el mismo día.

Hurto de una canadiense de un coche estacionado en el Club Torrejón el día 17 de diciembre último.

Hurto de una lechera de plástico con litro y medio de leche de un coche parado en la calle Antonio Escabias, de Torrejón de Ardoz, en la noche del mismo día.

Hurto de un triciclo de niño y un sillón de niño, viejos, el día 25 de diciembre último de Bloque de Celindes, en Torrejón de Ardoz.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de enero de 1962.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (G. C.—268) (B.—251)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CANILLAS-MADRID

##### EDICTO

En autos de juicio verbal civil que bajo el número mil novecientos ochenta, de mil novecientos sesenta y uno, se siguen en este Juzgado a instancia de «Cadesa, Sociedad Anónima», contra don Prudencio Catalán de Francisco, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

#### Sentencia

En Canillas-Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguido entre partes: de una, como demandante, el Factor Mercantil don Urbano Montellano Moya, en nombre y representación de la Sociedad Anónima «Cadesa», domiciliada en Madrid, calle de Galileo, número sesenta y siete, y de otra, como demandado, don Prudencio Catalán de Francisco, mayor de edad, casado, empleado, actualmente en ignorado paradero; y

#### Fallo

Que estimando la demanda deducida por El Factor Mercantil don Urbano Montellano Moya, en nombre de la «S. A. Cadesa», contra el demandado don Prudencio Catalán de Francisco, debo condenar



municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, al objeto de darle vista de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas núm. 620, de 1961, y requerirle a su pago.  
(G. C.—202) (B.—198)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas 351, del año 1961, sobre lesiones por accidente de circulación sufridas por Jesús Martínez Hernández, de treinta y cinco años, soltero, hijo de Primitivo y de Rufina, natural de Zaragoza, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle del Doctor Santero, núm. 11, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 15 de febrero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.  
(G. C.—34) (B.—48)

#### JUZGADO NUMERO 13

Mario Sorla Jiménez, de treinta y un años, hijo de Jesús y Carmen, natural de Oruco (Bolivia), y en paradero desconocido, se le cita para que el día 8 de febrero, a las once y treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, a la celebración del juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 645, de 1961, acompañado de las pruebas de que intente valerse.  
(B.—138)

#### JUZGADO NUMERO 15

Alonso Serrano Horcas, de veintinueve años, soltero, camarero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Baeza (Córdoba), domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 9 de febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 576, de 1961.  
(B.—131)

María Carrillo Pérez, de veinte años, hija de Juan José y Arsenia, natural de La Matea (Jaén), soltera, sirvienta, domi-

ciliada últimamente en Madrid, calle de Alberto Aguilera, núm. 8, hoy en ignorado paradero, se la cita para que el día 9 de febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 272, de 1961.  
(B.—135)

Juan Núñez Bravo, de unos veintiséis años, soltero, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día 9 de febrero, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 276, de 1961.  
(B.—133)

#### JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 588, de 1961.—Evaristo Monne, cuyo resto de filiación se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 22 de febrero, y hora de las once y quince, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.  
(B.—237)

Juicio de faltas número 488, de 1961.—José Martínez Redondo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en Francisco Vivanco, 18, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra el mismo.  
(B.—238)

José López Ruiz, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en General Ricardos, número 9, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades

que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 287, de 1961, contra el mismo.  
(B.—239)

Juicio de faltas núm. 638, de 1961.—Nicasio Blanco, cuya demás filiación se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número, piso tercero, el día 22 de febrero, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por daños, contra el mismo.  
(B.—240)

Juicio de faltas núm. 670, de 1961.—Santiago García, cuyos demás datos de filiación se desconocen, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 22 de febrero, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.  
(B.—241)

#### JUZGADO NUMERO 22

Leandro Alvarez Carvajal, en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 1 de febrero, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 750, de 1961, que se sigue en este Juzgado, por amenazas.  
(G. C.—176) (B.—188)

María Martín Araque, en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 17, el día 1 de febrero, y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 720, de 1961, que se sigue en este Juzgado, por lesiones.  
(G. C.—177) (B.—189)

#### OVIEDO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Félix González Abascal, Juez municipal núm. 2, de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó el Jefe de Estación de Villalegre, de la Renfe, contra Maximino

Rozada Lada, de veintisiete años de edad, hijo de Severino y de Etelvina, sin profesión, natural de Corral de Bayueto-Pola de Laviana, y con domicilio el día de autos en Madrid, calle Alvarado, número 19, y en la actualidad en paradero ignorado, por la supuesta falta de esta, se cita por medio de la presente al inculcado Maximino Rozada Lada para que el día 29 de enero, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Quintana, número 7, primero izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a los artículos 4 y 9 del Decreto de 21 de enero de 1952 y haciéndole saber que, de acuerdo con el artículo octavo del expresado Decreto, no tiene obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito o delegar en persona que presente en el acto del juicio las alegaciones que crea convenientes en defensa de sus respectivos intereses.  
(G. C.—145) (B.—148)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado de los resguardos de empeño de renuevo de ropas en la Central, números sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis y sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete, por dos mil y novecientas pesetas, fecha uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se anuncia será expedido, anulándose los primitivos, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—P. el Interventor, José A. León.

(A.—26.847)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25

1.141. Aprobar liquidación de las obras de terminación de la reconstrucción de la Casa Ayuntamiento de Navalcarnero, declarando a favor del contratista, don Miguel Alvarez Pascual, un saldo de 22.950,98 pesetas.

1.142. Adjudicar definitivamente a la Entidad «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 597.120,40 pesetas, el concurso para las obras de impermeabilización de terrazas sobre las salas 35, 36, 37 y sus dependencias en el Hospital Provincial, y requerir a dicha Entidad para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.143. Aprobar proyecto de instalación de baños en el Pabellón de Hermanas del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, por un total importe de 33.407,53 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto número 190 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de concierto directo, declarándolas de carácter urgente.

1.144. Aprobar proyecto de renovación de pavimentos y pinturas en dormitorios de amas de planta primera en el Pabellón central del Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de pesetas 128.387,46, que se abonarán con cargo al concepto núm. 190 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.145. Aprobar proyecto de renovación de pavimento en galerías de distribución de servicios de planta segunda del Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 149.994,93 pesetas, que se abonarán con cargo al concepto núm. 167 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.146. Aprobar proyecto de las obras de captación de manantiales en Valdeolmos, por un importe de 31.890,78 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1961-62; y

autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

1.147. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Aoslos, por un total importe de 982.847,92 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1959-60; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 945.046,08 pesetas.

1.148. Aprobar proyecto de clínica y casa para Médico en el pueblo de Velilla de San Antonio, por un total importe de 249.849,26 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1961-62, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

1.149. Aprobar proyecto de clínica y casa para Médico en Alcorcón, por un total importe de 249.849,26 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1961-62, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

1.150. Aprobar proyecto de clínica y casa para Médico en el pueblo de Cobena, por un total importe de 249.849,26 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, partida 2, del Presupuesto Especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales correspondiente al bienio 1961-62, y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por la indicada cantidad y unidades de obra.

1.151. Aprobar proyecto de clínica y casa para Médico en el pueblo de Torres de la Alameda, por un total importe de 249.849,26